



Municipalidad de Horqueta

Adm. Lic. Norma Giménez C.

Trabajemos juntos por un mejor futuro



DICTAMEN JUSTIFICATIVO

Señor:

Abg. Juan Agustín Encina Pérez, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Asunto: Justificación de la no planificación oportuna del llamado:

**CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE CERRO CORA Y
TTE. FARIÑA - BARRIO SAN ROQUE**

Fecha: 28/08/2026

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DE HORQUETA

ID de llamado: N.º 492349

Marco legal: Resolución DNCP N.º 892/2025, Artículo 2.º

Quien suscribe, **Norma Asunción Giménez**, en carácter de Intendente Municipal de la ciudad de Horqueta, conjuntamente con la Secretaria General, **Nancy Alfonso Maris**, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.º de la Resolución DNCP N.º 892/2025, eleva a vuestra consideración la presente justificación:

La **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE CERRO CORA Y TTE. FARIÑA - BARRIO SAN ROQUE**, no fue incorporada en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al período de planificación realizado en el mes de marzo de 2026, debido a que la necesidad de ejecutar dicha obra surgió con posterioridad a la elaboración y comunicación del PAC, no siendo posible prever en ese momento la intervención requerida en el tramo mencionado.

Posteriormente, como consecuencia del desgaste y deterioro progresivo del terreno en la zona, se pudo constatar que el tramo de la calle Walter Gwinn comprendido entre las calles San Antonio y Yegros presenta actualmente condiciones que dificultan considerablemente la circulación vehicular y peatonal, encontrándose un tramo del camino en estado intransitable.

Ante esta situación, y considerando la necesidad de garantizar condiciones adecuadas de transitabilidad y seguridad para los pobladores y usuarios de la vía, surgió la necesidad urgente de realizar la reparación y mejoramiento del tramo mediante la construcción de empedrado, a fin de evitar un mayor deterioro del camino y restablecer la circulación normal en la zona.

En consecuencia, al tratarse de una necesidad sobreviniente y de carácter urgente, cuya situación se manifestó con posterioridad a la elaboración del PAC correspondiente al mes de marzo de 2026, no fue posible incluir oportunamente el llamado en dicha planificación.



Municipalidad de Horqueta

Adm. Lic. Norma Giménez C.

Trabajemos juntos por un mejor futuro



Por tanto, la Municipalidad de Horqueta considera debidamente justificada la necesidad de llevar adelante el procedimiento de contratación fuera de la planificación originalmente comunicada, solicitando el desbloqueo correspondiente en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar continuidad al proceso de contratación conforme a la normativa vigente.

En ese sentido, reiteramos nuestro compromiso con la transparencia, la planificación y la legalidad en el uso de los recursos públicos, y solicitamos tengan por presentado el presente Dictamen Justificativo, considerando las circunstancias sobrevinientes que dieron origen a la necesidad de ejecutar la obra.

Atentamente,

Abg. Nancy Alfonzo Maris
Secretaria General



Lic. Norma Giménez Centurión
Intendente Municipal